

Se incorporó el delito de exigencia o requerimiento extorsivo.

El 12 de febrero de 2026, se publicó el Decreto Legislativo N.º 1731 a través del cual se incorporó el artículo 200-Aº del Código Penal con el objeto de tipificar el delito de exigencia o requerimiento extorsivo como conducta previa autónoma dentro del proceso extorsivo, tal y como se observa a continuación:

Nuevo Tipo Penal
<p align="center">Artículo 200-A.- Exigencia o requerimiento extorsivo</p> <p>200-A.1 El que, <u>directa o indirectamente, sin derecho, exige o requiere con violencia, o amenaza explícita, o implícita, a una persona o a una institución pública o privada, para sí o para un tercero una ventaja económica indebida</u> u otra ventaja de <u>cualquier índole</u>, es reprimido con pena privativa de libertad no menor de nueve (09) ni mayor de doce (12) años.</p> <p>200-A.2 La pena privativa de libertad es no menor de doce (12) ni mayor de quince (15) años, cuando ocurra alguno de los siguientes supuestos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. El agente invoque pertenencia o vinculación a <u>organizaciones criminales</u>, bandas criminales o grupos armados; 2. Se <u>utilice información personal, laboral o empresarial</u> de la víctima o de su entorno familiar; 3. Se utilice <u>objetos perturbadores de peligrosidad</u>, entregados, exhibidos, difundidos directa o indirectamente por cualquier medio a la víctima; 4. La víctima sea <u>funcionario o servidor público</u> por razón de su cargo 5. El agente <u>utilice a menores de edad</u> para la comisión del delito o cualquier otra persona inimputable; 6. Se cometa utilizando <u>artefactos explosivos, incendiarios o armas</u>. <p>200-A.3 Si como <u>consecuencia de la exigencia o requerimiento extorsivo</u> se obtiene la ventaja o se <u>produce el desplazamiento patrimonial</u>, se aplica el artículo 200 del <u>Código Penal</u>.</p>

Como se aprecia, la incorporación de este artículo tiene por finalidad prevenir, combatir y sancionar la exigencia o requerimiento extorsivo como una conducta previa autónoma, permitiendo una intervención penal temprana y efectiva.

Juan Diego Ugaz
Socio

juh@prcp.com.pe

[Ver perfil](#)

Francisco Ugaz
Socio

fuh@prcp.com.pe

[Ver perfil](#)

Renzo Vinelli
Socio

rvv@prcp.com.pe

[Ver perfil](#)

Síguenos

